

ha de permanecer en las lras q. tiene en ta actualidad
se hace forma una reparacion en elty de entidad, para lo q.
no tiene fondo, y q. al edificio que en el caso de realizarse la
permuta deviera trasladarse, se lo entregara ta R. Hacienda
sin este inconveniente asi como en ta propuesta.

Por estas consideraciones es mi dictamen, concretan-
do quanto de go expuesto, q. V. S. acuerde se cometa al Ca-
ballero Comisionado que V. S. esta conforma en q. de Peri-
funda la permuta, siempre q. de edificio q. se le entregue sea
bien ta casa llamada de Petrusat en ta Calle de Ouma, bica-
ta q. ahora contiene el Cafe, en ta Marqueta de S. Sebastian,
u alguna otra capax como esta en el centro de esta Ciudad
p. q. los Servicios y atribuciones del Ayuntamiento y sus Comi-
siones, de sus Secretariats y Oficinas sean y oten tan expor-
ditas como pide el buen orden que los q. de la m. la tras-
lacion, remision y colocacion en ta nueva lras de lapida y
demas monumentos con q. estan ahora enriquecidas las
capitulares sean de cuenta de ta R. Hacienda: y q. todo
se entienda q. ha de ser con conocim. del Supremo Consejo de
Castilla de quien en ta materia depende inmediatamente el Ayun-
tamiento p. q. a su propuesta recayga la conven. soberana
Resolucion de S. M.

V. E. en Vista de todo con sus mayores conocim. aver
Dado lo q. se cometa, mas arreglado. Castag. 22 de Dic. de 1818.

Pedro Mallada
Indico general

